



**FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA RURAL E INTERURBANOS AL INTERIOR
DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE VILCÚN**

RESOLUCION EXENTA N° **0536** /

TEMUCO, **01 JUN 2018**

VISTOS: Las facultades indicadas en el Artículo 53° del Decreto Supremo N°212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 359/2016; y Ord. N° 31/2018 y 470/2018, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía; Ordenanza Municipal de fecha 25 de abril de 2016; Oficios N° 95/2018 de la Municipalidad de Vilcún; y Oficio N° 74/2018, de la Tenencia Carabineros de Vilcún, de Carabineros de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 359 de fecha 26 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, autoriza el funcionamiento del Terminal no urbano, ubicado en calle Arturo Prat N° 282 en la comuna de Vilcún.
2. Que, se hace necesario realizar gestiones de tránsito que produzcan un ordenamiento de la circulación de buses no urbanos en el sector centro de la comuna de Vilcún.
3. Que, mediante Oficio N° 95/2018, la Municipalidad de Vilcún se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de la ciudad, realizando indicaciones. Lo anterior, en respuesta al Ord. N° 31/2018 enviado por esta Secretaría Regional.
4. De igual forma, mediante Oficio N° 74/2018, Carabineros de Chile, a través de la Tenencia de Vilcún, se pronuncia favorablemente a las vías de ingreso y egreso de los buses no urbanos al interior de la ciudad. Lo anterior, en respuesta al Ord. N° 470/2018 enviado por esta Secretaría Regional.
5. Que, el Artículo N° 53 del Decreto Supremo N°212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica que *"El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales"*.

RESUELVO:

1. **FÍJENSE** al interior de la zona urbana de la ciudad de Vilcún, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de Transporte Público rural e interurbano, para el ingreso al terminal ubicado en calle Arturo Prat N° 282, en la comuna de Vilcún:

I. TERMINAL DE BUSES VILCÚN; ARTURO PRAT N° 282

a. Servicio Rural Norte (Ruta S-185 a Quintrilpe)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-185 - Quintrilpe - Bernardo O'Higgins - Almirante Latorre - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Arturo Prat - Schmidt - Calle Quintrilpe - Ruta S-185

b. Servicio Rural Sur (Ruta S-39 Prados de Mendoza)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-39 - Prados de Mendoza - Schmidt - Bernardo O'Higgins - Almirante Latorre - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Arturo Prat - Diego Portales - Prados de Mendoza - Ruta S-39

c. Servicio Rural Oriente (Ruta S-31 a Cherquenco)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-31 - Schmidt - Bernardo O'Higgins - Almirante Latorre - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Arturo Prat - Schmidt - Ruta S-31

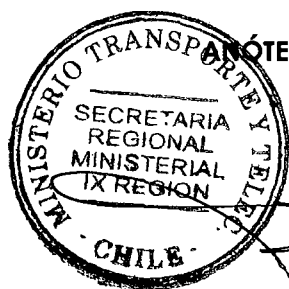
d. Servicio Rural Poniente (Ruta S-31 a Temuco)

Sentido	Trazado
Ingreso al Terminal	Ruta S-31 - Arturo Prat - Almirante Latorre - Terminal
Egreso del Terminal	Terminal - Almirante Latorre - Bernardo O'Higgins - Santa Laura - Ruta S-31

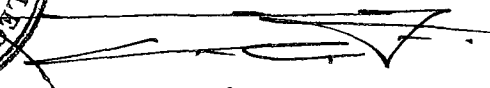
2. La presente Resolución entrará en vigencia en el plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral anterior, las empresas que prestan servicios desde o hacia la comuna de Vilcún, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y regularizar sus certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta Resolución.

4. Carabineros de Chile e inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


**LUIS CALDERÓN RAMIREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**


LCR/RMA/RVG/msb

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Vilcún.
- Tenencia Carabineros de Chile, Vilcún.
- División TPR Región de La Araucanía.
- PyD Araucanía
- Operadores con origen destino Vilcún
- Área Legal SEREMITT Araucanía.
- Programa de Fiscalización SEREMITT Araucanía.
- Archivo: Fijación de Vías - Vilcún
- 28.05.2018